



Dirección Jurídica, Recursos
Humanos y Control

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES.**

En Macul, **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, Rol único Tributario **N° 71.369.900-4**, representada legalmente por don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula de Identidad **N°** , ambos domiciliados en calle **Gregorio de la Fuente N° 3556**, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina "**la CORPORACIÓN**", y don(ña) **GABRIELA PAZ SAAVEDRA VASQUEZ**, Cédula de Identidad **N°** , domiciliada , comuna , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la **CONTRATADA** y teniendo presente el memorándum N° 460 de fecha 06 de Septiembre del 2017 de la Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control, se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don(ña) **GABRIELA PAZ SAAVEDRA VASQUEZ**, Cédula de Identidad **N°** , para que cumpla, como reemplazo por licencia médica, el cometido de **PREPARADORA FÍSICA**, a realizarse en el **Gimnasio de Administración Central** ubicado en calle **Gregorio de la Fuente N° 3556**, según el siguiente detalle:

DÍAS	HORARIO
LUNES	12:00 A 16:00 18:00 A 19:00
MARTES	12:00 A 15:00 17:00 A 19:00
MIÉRCOLES	12:00 A 16:00 18:00 A 19:00
JUEVES	12:00 A 15:00 17:00 A 19:00
VIERNES	12:00 A 19:00

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto total mensual, por los meses que corresponda durante el reemplazo, de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos**, monto que se cancelará durante los primeros diez días del mes siguiente al de su prestación de servicios.

CUARTO La **CORPORACIÓN** retendrá en la oportunidad de cada pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la **CORPORACIÓN** en arcas fiscales, otorgándosele a la **CONTRATADA** al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado.

QUINTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, la **CONTRATADA** deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**", RUT **N° 71.369.900-4**, dirección **GREGORIO DE LA FUENTE N° 3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe de ejecución mensual del cometido en que constan las acciones emprendidas, emitido por la **CONTRATADA**, documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por el Director Jurídico, Recursos Humanos y Control conjuntamente con la Boleta de Honorarios, y los remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas para su pago.



Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control

SEXTO La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre la **CONTRATADA** y la **CORPORACIÓN**. Las partes dejan expresamente establecido que la **CONTRATADA** sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo.

SÉPTIMO El presente contrato regirá desde el día **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Y HASTA QUE TERMINE LA LICENCIA MÉDICA QUE GENERA EL PRESENTE REEMPLAZO**, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha que fije de término, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte señalado en el presente contrato. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de Correos de Chile.

OCTAVO Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

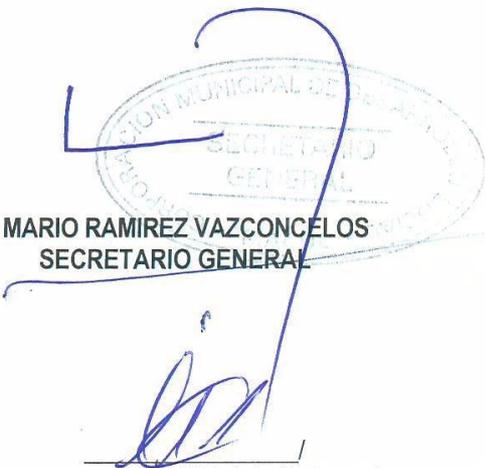
NOVENO El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de don(ña) **GABRIELA PAZ SAAVEDRA VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° .

DÉCIMO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


GABRIELA SAAVEDRA VASQUEZ


V°B° Jefe Personal


CVE/MCO/JAC/anr


MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL
V°B° Jefe de Control